



ORDENANZA

EL SUSCRITO DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA de este término, basado en el artículo 181 de la ley electoral y de las organizaciones políticas según decreto N° 44-2004 y la ley de policía y convivencia social a la población en general comunica lo siguiente:

En virtud del artículo anterior se decreta ley seca a partir del día **SÁBADO VEINTISIETE DE NOVIEMBRE A LAS (SEIS am) HASTA EL DÍA LUNES VIENTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 A LAS (SEIS pm)** por lo tanto queda prohibido la venta y distribución de bebidas alcohólicas en todo el municipio de Dulce Nombre de Copan

El incumplimiento a la presente ordenanza dará lugar a la imposición de una multa de cuatro a diez salarios mínimos

Solicito atreves de mi dependencia el fiel cumplimiento de la misma.



MARIO DENIS CANALES

Director Municipal de Justicia

